



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Setiembre 2020

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS
PROF. DIEGO A. MILARDOVICH**

**SUB-SECRETARIO DE COMUNICACION
TÉC. FERNANDO M. ALONSO**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
ING. ENRIQUE A. ARMAS**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ING. SERGIO G. FERNANDEZ CARBALLO**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN
C.P.N. MAURO C. NERVI**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS
ING. SEBASTIÁN ROSATI**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES
SR. SANTIAGO MEARDI
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
ING; PATRICIO E. MARENGHINI
ING. PABLO A. RADA
TÉC. LILIANA D. ROSTOM
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5244/2020

Art. 1.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social el Registro Voluntario de personas celíacas de la ciudad de Venado Tuerto, a los fines de recopilar la información necesaria tendiente a mejorar políticas apuntadas a los enfermos celíacos y proveer a sus necesidades.

Art.2.- La Dirección de Salud promoverá la realización de programas de información a pacientes y a la población en general sobre la enfermedad celíaca, sus consecuencias y complicaciones y métodos de diagnóstico y tratamiento.

Art.3.-El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe la incorporación de clases especiales en las escuelas primarias y secundarias sobre las características de la celiaquía y su dieta nutricional.

Art.4.- El Departamento Ejecutivo Municipal destinará un porcentaje del presupuesto (según lo que considere adecuado y proporcional de acuerdo a los datos arrojados por el Registro Voluntario creado por el art. 1 a la compra de comestibles sin TACC para asegurar la correcta alimentación de las personas carenciadas que padecen celiaquía.

Art.5.-La regulación y el control de las medidas pertinentes a asegurar la entrega de alimentos o comidas elaboradas libres de gluten estará a cargo de la Dirección de Salud a través del órgano que esta crea conveniente.

Art.6.-Deberán incorporarse productos y alimentos libres de gluten en los kioscos y cantinas de las escuelas de todos los niveles educativos e instituciones terciarias y universitarias (públicos o privados) radicados en la ciudad de Venado Tuerto.

Art.7.-Todos los locales gastronómicos de la localidad de Venado Tuerto deberán ofrecer al menos una opción de menú apto para celíacos, que estará claramente señalizada, bajo apercibimiento de ser sancionado con una multa cuyo monto determinará oportunamente el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.8.-Se garantizará la atención médica gratuita para el diagnóstico y tratamiento de enfermos celíacos que no posean recursos y carezcan de cobertura de obra social.

Art.9.-El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar aquellas cuestiones no contempladas en la presente Ordenanza.

Art.10.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5245/2020

Art.1.- Ordénese el diseño y la creación de un espacio con las características de un predio ferial y cultural, amalgamado con las condiciones arquitectónicas y paisajísticas en el espacio contiguo a las vías en el predio comprendido debajo del puente hasta la estación del ferrocarril, teniendo en cuenta los principios redactados en los considerandos.

Art.2.- Créase la partida presupuestaria correspondiente

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5246/2020

Art.1.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda proceda de manera inmediata a realizar la adenda correspondiente al contrato de obra firmado oportunamente, de acuerdo a lo planteado en los considerandos de la presente, a los efectos de retomar los trabajos pendientes de la Licitación Pública Nº 02/2019.

Art.2.- Convóquese a la Comisión de Seguimiento de Obra de Gas, creada por Resolución 5117/2019 para la elaboración de la adenda y cualquier otra instancia a resolver, de acuerdo a lo referido en el artículo precedente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5247/2020

Art.1.- Dispóngase la UNIDAD LOCAL PARA LA ADMISIÓN DE PROYECTOS en el marco de la línea de financiación y asistencia de la provincia de Santa Fe COVID 19 (decreto 355/2020) "Programa Créditos Rotatorios", a través del Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe.

Art.2.- La UNIDAD LOCAL estará conformada por:

- El Intendente Municipal o el funcionario que designe.
- Un concejal de cada bloque.
- Técnicos externos que se crea conveniente.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 5248/2020

Art.1.- Apruébese el diseño presentado como símbolo del Barrio Juan XXIII y autorícese a la Comisión Vecinal a confeccionar el mismo.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto Nº 114/20 de fecha 15/09/20.

ORDENANZA Nº 5249/2020

Art.1.- Ratifícase el Convenio Urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la señora Estela Adela Chialvo, DNI N° 4.935.181, con domicilio en calle Enrique Alberdi N° 435 de esta ciudad, en fecha 18 de Agosto de 2020, para el Proyecto de Urbanización del lote B, Manzana 6, Manzana Catastral 809E, Chacra N° 59, de su propiedad, que se adjunta, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.2.-Dispónese que la aprobación precedente tiene como condición resolutoria la ejecución de las obras de infraestructura detalladas en el Convenio Urbanístico suscripto, asumidas por la propietaria del inmueble.

Art.3.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura para modificación de estado parcelario del lote ubicado en la zona urbana del Distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el cual es parte de la Chacra 59 del plano oficial de la ciudad, manzana catastral 809E, lote B de la manzana 6 del plano inscripto bajo el N° 84.111/1975, que desarrolla una superficie total de 2.791,25 m2 (dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados) según título y 2.791,59 m2 (dos mil setecientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados) según mensura; se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario al T° 502 F°218 N° 370505, de fecha 29/07/1998, departamento General López, partida impuesto inmobiliario N° 17-13-00-360614/0327, propiedad de la señora Estela Adela Chialvo, DNI 4.935.181 con domicilio real en calle Enrique Alberdi N°435 de la ciudad de Venado Tuerto.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 115/20 de fecha 15/09/20.

DECRETOS

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 109/20

VISTO:

La extensión en el tiempo de los efectos que la pandemia causada por el virus COVID-19 viene ocasionando sobre diversos sectores de la economía, y;

CONSIDERANDO QUE:

La Municipalidad de Venado Tuerto ha adoptado, dentro de su ámbito de actuación, diversas medidas tendientes a mitigar situaciones no deseadas; en dicho marco, se sancionaron, entre otras disposiciones, las Ordenanzas N° 5221/2020, 5223/2020 y el Decreto N° 075/20, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/07/20.

Dado que la situación epidemiológica se ha agravado en nuestra ciudad, en relación al momento de sanción de las normativas citadas en el párrafo anterior, se mantienen las restricciones para algunos sectores de la actividad económica que motivaron las excepciones contenidas en las normas citadas; razones de equidad motivan el dictado del presente acto administrativo, disponiendo su prórroga por el término de dos meses, con el objetivo de acompañar desde el Estado Municipal a los alicaídos contribuyentes venadenses.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese, en el marco de las prescripciones de la Ordenanza N° 5221/20, y conforme con lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 5223/2020, hacer extensivo el alcance de la misma a los períodos fiscales agosto y setiembre del año 2020, con sujeción al espíritu, condiciones, variables y procedimientos dispuestos en la citada norma, y aplicable en forma exclusiva y estricta, a los contribuyentes de Derecho de Registro e Inspección que exploten los rubros o actividades que se indican a continuación:

- a) servicios de alojamiento en hoteles y moteles, agencias de turismo;
- b) servicios de enseñanza o prácticas de deportes, jardines maternas, salas de juegos electrónicos y servicios de locación para uso de internet (cybers);
- c) servicios gastronómicos desarrollados en bares y restaurantes;
- d) servicios de gimnasios, desarrollo de cultura física, artísticos, escuelas de baile, música, expresiones culturales y artes varias;
- e) servicios de diversión desarrollados en peloteros, confiterías bailables, salones de fiestas, y servicios conexos (disc-jockeys, sonido e iluminación, animación y demás servicios estrechamente relacionados).

Art. 2º.-Ténganse presentes para la aplicación de este Decreto las previsiones establecidas en el artículo 5º de la Ordenanza N° 5223/2020, y en el artículo 3º en los casos que correspondiere, aplicables a los períodos fiscales indicados en el artículo 1º.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los tres días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 110/20

VISTO:

La conveniencia de incorporar nuevas luminarias para dotar de mayor y mejor iluminación a aquellos barrios que aún no cuentan con este tipo de dispositivos, y;

CONSIDERANDO QUE:

En pos de brindar a los vecinos un constante mejoramiento en su calidad de vida, este Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto - independientemente del Plan de Alumbrado Público concertado con la Cooperativa Eléctrica de la ciudad, autorizado por el Concejo Municipal por medio de la sanción de la respectiva ordenanza-, incorporar nuevas luminarias, de moderna tecnología y ahorro energético, en distintas zonas de la ciudad, dando comienzo en la calle 2 de Abril, en el tramo comprendido entre Av. Eva Perón y Ruta Nacional N° 8.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 006/20, para la Provisión de Luminarias y Lámparas Leda emplazarse en calle 2 de Abril en el tramo entre Av. Eva Perón y Ruta Nacional Nº 8, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 1.881.429,00 (pesos un millón ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos veintinueve).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros, Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 12,00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2020 a las 8,30, o consultarse e imprimirse de la página web del Municipio.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Oficina de Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 006/20

PROVISIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS LED

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 05/10/2020"

La recepción se efectuará hasta el día 5 de julio de 2020 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 5104/8 "Colocación de Luminarias" del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Alberto E. Armas, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego, y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Ing. Alberto E. Armas, Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 111/20

VISTO:

La licitación pública Nº 004/2020, llamada por el Decreto 080/20, para la provisión de indumentaria de trabajo de verano para el personal municipal, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurren ocho oferentes, a saber: Johanna Ariza, de la localidad de Merlo (BA), Luis Alberto Venditti y Bariloche Indumentaria SRL, de la ciudad de Rosario, El Pampero del Este S.A., South Jeans Sociedad Anónima, Martha Liliana Mora, Elisa Mabel Zapata y Gustavo Fabián Gómez, todos ellos de la ciudad de Venado Tuerto realizándose la correspondiente apertura de sobres el día 20 de agosto próximo pasado, tal lo dispuesto en el proceso licitatorio mencionado.

La Comisión de Pre-adjudicación, creada a tales efectos (art. 8, Dec. 080/20), emitió el correspondiente informe, y luego de un pormenorizado cotejo de las muestras presentadas para la realización de un análisis individual de la relación "precio-calidad", se consideró adecuado aconsejar la adjudicación por distintos ítems a cuatro de las oferentes, de acuerdo con las asignaciones que se detallan en el articulado del presente instrumento.

Globalmente, los montos que resultan de la presente adjudicación superan al presupuesto oficial en un 21,704%.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudícase el ítem 1 de la Licitación Pública Nro. 004/20—camisa dama blanca con rayas azules con logo por 342 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. Nº 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 474.446,34 (pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 34 ctvs.).

Art. 2º.- Adjudícase el ítem 2 de la Licitación Pública Nro. 004/20-pantalón dama vestir azul por 342 unidades- a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. Nº CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 409.681,80 (pesos cuatrocientos nueve mil seiscientos ochenta y uno con 80 ctvs.).

Art. 3º.- Adjudícase el ítem 3 de la Licitación Pública Nro. 004/20-camisa caballero blanca con rayas azules con logo por 158 unidades- a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. Nº CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 189.268,20 (pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho con 20 ctvs.).

Art. 4º.- Adjudícase el ítem 4 de la Licitación Pública Nro. 004/20-pantalón de vestir caballero azul por 158 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 214.564,00 (pesos doscientos catorce mil quinientos sesenta y cuatro).

Art. 5º.- Adjudicase el ítem 5 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -chomba gris con logo e inscripciones por 1.832 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 1.790.541,84 (pesos un millón setecientos noventa mil quinientos cuarenta y uno con 84 ctvs.).

Art. 6º.- Adjudicase el ítem 6 de la Licitación Pública Nro. 004/20-pantalón cargo azul por 65 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 97.357,00 (pesos noventa y siete mil trescientos cincuenta y siete).

Art. 7º.- Adjudicase el ítem 7 de la Licitación Pública Nro. 004/20-pantalón cargo azul con reflectivos por 796 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 1.242.317,20 (pesos un millón doscientos cuarenta y dos mil trescientos diecisiete).

Art. 8º.- Adjudicase el ítem 8 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -remera gris con logo e inscripciones por 88 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 62.356,80 (pesos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 80 ctvs.).

Art. 9º.- Adjudicase el ítem 9 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -pantalón tipo jogging azul con reflectivos por 44 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 39.434,12 (pesos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 12 ctvs.).

Art. 10º.- Adjudicase el ítem 10 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -remera blanco con logo e inscripciones por 84 unidades- a El Pampero del Este S.A., C.U.I.T. N° 30-71416991/9, con domicilio en 12 de Octubre 470 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 59.522,40 (pesos cincuenta y nueve mil quinientos veintidós con 40 ctvs.).

Art. 11º.- Adjudicase el ítem 11 de la Licitación Pública Nro. 004/20-pantalón corto azul deportivo por 342 unidades- a Luis Alberto Venditti, C.U.I.T. N° CUIT: 20-10068372-6, con domicilio en Mitre 5347 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 19.819,80 (pesos diecinueve mil ochocientos diecinueve con 80 ctvs.).

Art. 12º.- Adjudicase el ítem 12 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo verde por 9 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 6.664,68 (pesos seis mil seiscientos sesenta y cuatro con 68 ctvs.).

Art. 13º.- Adjudicase el ítem 13 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo naranja por 18 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 13.329,36 (pesos trece mil trescientos veintinueve con 36 ctvs.).

Art. 14º.- Adjudicase el ítem 14 de la Licitación Pública Nro. 004/20 -delantal cuadrillé con logo, cuello y bolsillo azul por 45 unidades- a Martha Liliana Mora, C.U.I.T. N° 27-11791230/8, con domicilio en Ituzaingó 231 de la ciudad de Venado Tuerto, por un valor total de \$ 33.323,40 (pesos treinta y tres mil trescientos veintitrés con 40 ctvs.).

Art. 15º.- Adjudicase el ítem 15 de la Licitación Pública Nro. 004/20-ambo azul con logo por 67 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 127.480,90 (pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta con 90 ctvs.).

Art. 16º.- Adjudicase el ítem 16 de la Licitación Pública Nro. 004/20-ambo blanco con logo por 36 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 47.793,60 (pesos cuarenta y siete mil setecientos noventa y tres con 60 ctvs.).

Art. 17º.- Adjudicase el ítem 17 de la Licitación Pública Nro. 004/20-ambo gris con logo por 21 unidades- a Bariloche Indumentaria S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70794402/8, con domicilio en Callao bis 170 de la ciudad de Rosario, por un valor total de \$ 39.956,70 (pesos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 70 ctvs.).

Art. 18º.-Notifíquese a las adjudicatarias, por medio fehaciente, las correspondientes partes resolutivas de la presente disposición, haciéndoseles saber que deberán presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción de los contratos respectivos, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 19º.-Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 112/20

VISTO:

La necesidad de proveer de equipamiento a las cuadrillas que realizan el mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

Con el objetivo de este Departamento Ejecutivo de brindar un más eficiente servicio a todos los ciudadanos, dada la proximidad del período estival-en el cual se incrementa notoriamente el crecimiento de malezas-, se ha estimado conveniente reforzar la provisión de los elementos que se emplean a tales fines, esto es, motoguadañas.

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su suministro.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Llámase a Licitación Pública N° 007/20 para la Adquisición de Motoguadañas para la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto, descrito en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 8 de octubre de 2020 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/20

ADQUISICIÓN DE MOTOGUADAÑAS

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 08/10/2020"

La recepción se efectuará hasta el día 8 de octubre de 2020 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria N°4929/8 "Erogaciones en maquinarias y herramientas", del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Servicios y Espacios Públicos, Ing. Sebastián Rosati, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Ing. Sebastián Rosati, Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 113/20

VISTO:

La cobertura de eventuales riesgos del trabajo, obligatoria para todas las personas vinculadas laboralmente a la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su prestación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Llámase a Licitación Pública N° 008/20 para la Contratación de Aseguradora de Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal y funcionarios dependientes de la Municipalidad de Venado Tuerto, en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias, con financiamiento de fondos propios municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 38.000.000 (pesos treinta y ocho millones).

Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser retirado en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 9 de octubre de 2020 a las 8,30, sin cargo, o imprimirse de la página web.

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Gobierno Abierto, 9 de Julio 955, exclusivamente con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/20

CONTRATACIÓN DE ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO

"NO ABRIR ANTES DE LAS 10,00 DEL DÍA 09/10/2020"

La recepción se efectuará hasta el día 9 de octubre de 2020 a las 9,00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 10,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntense los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas presupuestarias respectivas de cada dependencia municipal del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Art. 6º.-La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario Legal y Técnico, Dr. Mariano A. De Mattia, Sub-secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Bernardo de Diego y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 114/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2594-C-98 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 2594-C-98 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5248/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 115/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4516-I-12 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4516-I-12 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 5249/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 116/20

VISTO:

El Decreto Nº 082/20, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 24 de julio pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En referido Decreto fue abierto un Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir tres cargos vacantes en la Secretaría de Desarrollo Económico, a saber: a) Jefe/a de División de la Oficina de Derecho de Registro e Inspección; b) Jefe/a de División de la Oficina de Licitaciones y c) Jefe/a de División de la Oficina de Compras y Contrataciones; en su texto se detalla minuciosamente el procedimiento a observar para la selección de los postulantes a dichos puestos.

Cumplimentado el mismo, la Comisión Evaluadora creada a tales efectos (art. 8), en uso de sus atribuciones, labró un acta en la que se ha consignado la propuesta para cada uno de los cargos vacantes, en función del puntaje máximo obtenido por los respectivos postulantes.

Para proveer a su designación, resulta menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Designase, a partir del 1ro. de octubre próximo, a las agentes municipales para ejercer los cargos que a continuación se detallan:

a) Bonetto, Susana Aidé, DNI 21.511.373, legajo Nº 1753/01: Jefa de División de Oficina de Derecho de Registro e Inspección, manteniéndose su categoría de revista (ley 9286);

b) Benítez, Noelia Vanesa, DNI 32.500.589, legajo Nº 4664/00: Jefa de División de Oficina de Licitaciones, categoría escalafonaria 19 (ley 9286);

c) Martín, Flavia Inés, DNI 24.332.670, legajo Nº 1724/08: Jefa de División de Oficina de Compras y Contrataciones, categoría escalafonaria 19 (ley 9286).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copias a Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Recursos Humanos, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 117/20

VISTO:

Las asignaciones dinerarias que, en concepto de "fondo fijo", se otorgan a las distintas dependencias municipales para atender gastos urgentes, y;

CONSIDERANDO QUE:

Habiéndose sancionado la Ordenanza Nº 5238/20, por la cual se plasmaron modificaciones a la organización administrativa municipal, Organigrama, resulta adecuado reformular las asignaciones, adaptándolas al nuevo esquema.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar a las Secretarías, Direcciones, áreas y/o reparticiones municipales que seguidamente se detallan, en concepto de "fondo fijo" el monto dinerario que por el presente se les asigna, a los efectos de solventar en forma urgente todos aquellos gastos operativos y/o funcionales que las circunstancias requieran y exijan:

- 1- Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.....\$15.000.

Art.2º.- Dispónese que tales fondos deberán ser rendidos por las áreas o reparticiones pertinentes por ante la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante la presentación de las facturas o comprobantes autorizados debidamente suscriptos por el titular del área y su superior jerárquico, si correspondiere, en oportunidad de presentarse el reintegro por los gastos originados y abonados.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; Ing. Sebastián Rosati, Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 118/20

VISTO:

La gestión promovida por la Secretaría Legal y Técnica tendiente a organizar el llamado a Selección Interna para cubrir 1 (un) puesto en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO QUE:

Es menester organizar el llamado a concursos internos para cubrir los cargos vacantes en Jefaturas que se detallan en el presente decreto, dependientes del Tribunal de Faltas, a fin de cumplir con la misión y los objetivos de la organización.

Es menester organizar el llamado a concursos internos para cubrir los cargos vacantes en las diferentes dependencias municipales, a fin de cumplir con la misión y los objetivos de la organización.

El proceso de Selección Interna de Personal constituye un mecanismo eficiente e idóneo para concretar la cobertura de los puestos mencionados por medio de una metodología transparente, técnica y ecuánime.

Las mencionadas convocatorias serán realizadas en el marco de la Ley Nº 9.286, "Estatuto y escalafón del personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe", Capítulo XIII - "Régimen de concursos", que en su artículo 79 establece que "La cobertura de vacantes se efectuará mediante el sistema de concursos, salvo en aquellos casos que se produzcan por aplicación del régimen de promoción automática, prevista en el presente escalafón y el cambio de destino o transferencia de personal de igual categoría y agrupamiento prevista en el Estatuto para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe."

En cuanto a la metodología a utilizar, la ley citada establece que "Los concursos serán internos o abiertos, y de oposición y antecedentes, según los casos y con arreglo a las disposiciones que se establezcan en el presente escalafón"(art. 80); en su art. 90 prescribe que"Para cubrir cargos vacantes, se llamará a concurso interno de antecedentes y de oposición según corresponda, los que estarán circunscriptos al ámbito municipal o comunal, u organismo descentralizado o autárquico, o al que correspondan las vacantes a cubrir. En los mismos podrán participar los agentes permanentes que registren más de 2 (dos) años de antigüedad continuos en la administración pública municipal o comunal, inmediatos anteriores al llamado a concurso y que reúna las condiciones exigidas para el cargo concursado "y en cuanto a la autoridad de aplicación, la misma ley dicta que "La realización de los concursos será dispuesta por la autoridad municipal o comunal y titulares de los Organismos descentralizados o autárquicos, y en el mismo acto deberá dejarse constituida la o las juntas examinadoras."(art. 81).

Ha tomado debida intervención en estas actuaciones la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, que según lo establecido por la Ordenanza Nº 5209/19, tiene entre otras funciones: "organizar y realizar la administración general del personal municipal a través de la Dirección de Recursos Humanos; planificar y ejecutar acciones tendientes a la formación y capacitación permanente de los recursos humanos de la Municipalidad; poner en funcionamiento los procesos de selección y ascenso para el personal municipal"; ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales de los procedimientos.

Resulta relevante cubrir dicha vacante mediante un proceso de selección que promueva la participación activa de los/as empleados/as de la estructura municipal y ponga en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, que viene desarrollando la presente gestión municipal.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Llámase a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir 1 (un) cargo vacante en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de Venado Tuerto que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición:

I- Jefe de Sección de Riego (Secretaría de Servicios y Espacios Públicos)- Personal de Supervisión - Categoría 17 del escalafón municipal y los adicionales pertinentes, quedando sin efecto todo suplemento y/o adicional otorgado con anterioridad a la ocupación del puesto asignado;

Art. 2º.-Requisitos excluyentes para la postulación a la selección: Son requisitos mínimos específicos para el puesto:

- a) ser agente de la Administración Pública Municipal, correspondiente al mismo agrupamiento, que reúna los requisitos exigidos para el cargo;
- b) pertenecer a la planta permanente del Municipio;
- c) haber prestado servicios mínimos de 2 (dos) años continuos en la Administración Pública Municipal, cualquiera haya sido su situación de revista anterior (contrato de plazo determinado y/o prestación de servicios);
- d) tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria;
- e) poseer categoría 12o superior;
- f) no poseer sanciones disciplinarias en los últimos 5 (cinco) años;
- g) presentar certificado de conducta actualizado expedido por autoridad competente.

Art. 3º.-Perfil y descripción del puesto. Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, y el cronograma, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo I.

Art. 4º.-Permanencia en el puesto. El postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos 3 (tres) años, sin perjuicio de que existan razones que hagan a su traslado por existir oportunidades de promoción.

Art. 5º.-Inscripción. Los postulantes deberán atravesar en primer lugar el proceso de inscripción que consistirá en la presentación de:

1) El Formulario de solicitud de inscripción(Anexo II): A partir de la fecha de emisión del presente Decreto, los aspirantes podrán retirar las "Bases, Condiciones y Cronograma" del Concurso y el "Formulario de Solicitud de Inscripción", [en la Dirección de Recursos Humanos municipal, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 12:30, o bien, descargarlos de http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/](http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/) (Personal Municipal-Concursos).

El Formulario de Solicitud de Inscripción deberá ser completado y presentado, en la [Dirección de Recursos Humanos municipal, dentro de los 7 \(siete\) días hábiles](http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/), contados a partir de la fecha de emisión del presente Decreto. Una vez vencido el plazo de la inscripción, no se admitirán postulaciones al puesto convocado.

Todos los datos registrados en el trámite de inscripción, tendrán carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe, dará lugar a la exclusión del aspirante/postulante cualquiera sea la instancia en la que se encuentre, de lo que será debidamente notificado, con mención de la causal.

Una vez realizada la inscripción, el aspirante no podrá modificar dato alguno, sin excepción.

El aspirante deberá constituir correo electrónico, teléfono y domicilio a fin de que la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Venado Tuerto, efectúe las notificaciones que correspondan a lo largo del proceso. No obstante lo expuesto, será responsabilidad de cada uno de los participantes del proceso, consultar en forma periódica la página [www.venadotuerto.gob.ar / personal municipal / concursos](http://www.venadotuerto.gob.ar/personal_municipal/concursos) donde se darán a publicidad las actas del proceso, siendo dicha publicación notificación suficiente a todo efecto. También podrán comunicarse al siguiente número telefónico: 3462 – 302875, para realizar consultas vinculadas al proceso de selección.

Art. 6º.- Publicación Acta de Aspirantes: Una vez finalizada la etapa de inscripción, la Coordinación de Concursos de la Dirección de Recursos Humanos, realizará un análisis de los aspirantes que han declarado cumplir con los requisitos mínimos del perfil convocado, expresados en las Bases y Condiciones del Concurso. Aquellos aspirantes que no cumplan con las condiciones precitadas quedarán excluidos. Acto seguido se procederá a labrar un Acta de Aspirantes en la cual constarán la totalidad de las personas que se inscribieron y se informará la nómina de Aspirantes Inscriptos y Aspirantes Excluidos, con indicación de la correspondiente causal. El acta mencionada será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal). Los aspirantes serán notificados vía mail y telefónicamente, sobre su admisión o exclusión del proceso de selección.

Art. 7º.- Presentación Documental: Una vez concluida la etapa de inscripción, aquellos aspirantes que hayan superado dicha instancia, deberán acreditar los antecedentes personales y curriculares informados en el formulario de solicitud inscripción, acercando a la Dirección de Recursos Humanos municipal la documentación que se detalla a continuación:

1) Constancia de Aceptación del Reglamento y Bases del Concurso (Anexo III). Este formulario podrá ser retirado en la [Dirección de Recursos Humanos municipal, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 12:30, o bien, descargado de http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/](http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/) (Personal Municipal - concursos). Deberá ser firmado y entregado junto al resto de la documentación.

2) Constancia de Recepción de la Documentación presentada(Anexo IV). Este formulario podrá ser retirado en la [Dirección de Recursos Humanos municipal, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 12:30, o bien, descargado de http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/](http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/) (Personal Municipal - concursos). El postulante deberá completar y firmar este formulario, luego presentarlo en la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, en la fecha y horario establecidos en el cronograma (Anexo I), junto a la siguiente documentación:

- a) 1 (una) foto 4 x 4;
- b) 1 (una) fotocopia de DNI y original;
- c) 1 (una) fotocopia del título de nivel primario y original;
- d) 1 (un) Currículum vitae actualizado, firmado en todas sus hojas,
- e) fotocopias y originales de otros títulos y certificados de estudio, en el caso de los certificados de cursos y/o actividades de capacitación presentados, se requiere que estos expliciten la institución facilitadora y las horas de duración de los mismos;

f) Certificado laboral emitido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, donde se detalle la situación contractual actual del aspirante y diferentes tipos de contrataciones desde el año de ingreso, su antigüedad en la administración pública municipal (calculada a partir del año de ingreso), antigüedad en el área de pertenencia actual, agrupamiento al que pertenece, categoría inicial, y trayectoria escalafonaria hasta la categoría actual, si ha tenido accidentes de trabajo (fecha, tipo de accidente, y otra información de relevancia), licencias por enfermedad de corta y larga duración. También debe acreditarse en el mismo, si ha tenido sanciones disciplinarias en los últimos 5 (cinco) años y razones de las mismas.

- g) Nota de Superior Jerárquico que acredite las tareas desempeñadas vinculadas al cargo para el que se postula;

h) Antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios deben ser de autenticidad comprobable. Para facilitar la evaluación, se sugiere acompañar las certificaciones de antecedentes en el público y/o privado, con las constancias emitidas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.);

i) En caso de corresponder, acompañar Certificado Único de Discapacidad (C.U.D) u otro certificado en el marco de la Ley 22.431 y/o certificado que acredite ser Ex Combatiente de Malvinas Ley 23.109, emitidos por autoridad competente.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas a modo de Declaración Jurada, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10).

Estos documentos deberán ser detallados con el correspondiente número de folio, en el apartado "listado de documentación recibida" de la "Constancia de Recepción de la Documentación Presentada (Anexo IV)".

Los documentos deberán ser presentados en forma impresa, en original, junto con 2 (dos) juegos de copias, en un sobre firmado, conteniendo la leyenda: "Concurso", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y D.N.I. del postulante. El sobre deberá ser entregado en la oficina de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Legal y Técnica, sita en calle San Martín 899 de Venado Tuerto, para proceder a su correspondiente constatación y certificación.

En el momento de la presentación documental, la Coordinación de Concursos confrontará a las copias de la documentación con sus originales. Un juego de copias quedará en poder de la misma y el segundo, le será devuelto al aspirante junto con los documentos originales y la "Constancia de Recepción de la Documentación presentada (Anexo IV)", debidamente conformada, firmada y sellada por la Dirección de Recursos Humanos, quien consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar inscripción.

El plazo para presentación documental es de 7 (siete) días hábiles contados a partir del primer día posterior a la presentación de listado de postulantes admitidos en la instancia de inscripción.

El/los antecedente/es oportunamente presentados en la ficha de inscripción que no fueran acompañados por documentación probatoria, no serán considerados al momento de la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, debido a la falta de su acreditación.

La Coordinación de Concursos podrá requerir la presentación, en el plazo de 2 (dos) días, de documentación respaldatoria de la información oportunamente consignada. En caso que la documentación omitida no resultare demostrativa de los requisitos mínimos requeridos para el puesto, se procederá a excluir al aspirante dejando constancia de ello en el "Acta de Postulantes".

Art. 6º.-Publicidad de la nómina de inscriptos. Finalizada la etapa de inscripción, la Secretaría Legal y Técnica dictará en el plazo máximo de 3 (tres) días corridos, un Acta con la nómina de los aspirantes que reúnen los requisitos de admisión para cada uno de los cargos a concursar, y en condiciones de continuar con el proceso.

Art. 7º.-Notificaciones. La Secretaría Legal y Técnica publicará en la web oficial de la Municipalidad de Venado Tuerto, el cronograma de realización de las diferentes etapas, el lugar y fecha de la realización de las evaluaciones, entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados. Esta información también podrá ser solicitada por los inscriptos, en la Dirección de Recursos Humanos municipal.

Art. 8º.-Comisión Evaluadora.

a) La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 (tres) miembros titulares, 2 (dos) de los cuales pertenecerán a la especialidad, profesión y oficio del cargo a proveer, y 3 (tres) miembros suplentes en iguales condiciones;

b) los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán revestir calidad de personal permanente, 2 (dos) de los cuales representarán a la Autoridad Municipal y el tercero a la Asociación Gremial. (Anexo V - Designación integrantes de la Comisión Evaluadora);

c) la Comisión Evaluadora podrá funcionar con mayoría simple y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros;

d) su vigencia será de carácter transitorio y no permanente. Se estipulará su vigencia desde la designación oficial de sus integrantes, hasta la definición del orden de mérito o terna de postulantes que hubieren participado de la convocatoria.

Art. 9º.-Funciones de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida;

b) determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes; debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso;

c) presidir el desarrollo de los exámenes de oposición;

d) elaborar un acta en la que consignarán: Orden de Mérito y puntaje obtenido por los concursantes, y metodología aplicada para la calificación;

e) notificar a los postulantes el resultado del concurso.

Art. 10º.-Coordinación de Concurso. La Secretaría Legal y Técnica designará una Coordinación de Concurso que tendrá a cargo la preparación, notificación y ejecución de las diferentes etapas del proceso, pudiendo requerir la colaboración de asistentes técnicos y profesionales.

Art. 11º.-Asesoramiento Técnico. Tanto la Coordinación de Concurso como la Comisión Evaluadora podrán convocar a expertos a los fines de que ser asistidos técnicamente en la elaboración y corrección de los exámenes y/o realización de las entrevistas.

Art. 12º.-Proceso de Selección. Se instrumentará en tres etapas:

1) evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales;

2) prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica;

3) evaluación mediante Entrevista Laboral.

4) evaluación de Aptitud Psico-física

Cada una de estas etapas se dará por aprobada o desaprobada, siendo las mismas excluyentes en el orden sucesivo.

Art. 13º.-Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales. La Comisión Evaluadora realizará una evaluación objetiva de los antecedentes académicos y de formación, y de la experiencia, específicamente vinculados al cargo concursado, de acuerdo con los requisitos exigidos, conforme a las grillas determinadas en Anexo VI. Puntaje máximo: 30 (treinta) puntos que se distribuirán de la

siguiente manera: 15 (quince) puntos para Antecedentes de Formación y 15 (quince) puntos para Antecedentes Laborales. Accederán a la siguiente etapa quienes hayan obtenido al menos 15 (quince) puntos.

Art. 14º.-Prueba de Oposición mediante Evaluación General y Técnica. En esta fase se examinarán las competencias generales, los conocimientos específicos inherentes al cargo a desempeñar y las técnicas requeridas para el perfil de puesto de trabajo. Se realizará en forma escrita, bajo la modalidad de múltiple opción y una parte práctica, consistente en la demostración de conocimientos vinculados al funcionamiento de los equipos y herramientas de trabajo.

El examen será de carácter presencial, por lo que el postulante deberá concurrir a la evaluación con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). La falta de presentación de éste, o la ausencia en el día u horario estipulado implicarán automáticamente la exclusión del Proceso de Selección.

La Comisión Evaluadora presidirá el desarrollo del examen. Tendrá en su poder los exámenes dispuestos en sobres cerrados y sellados, tantos como cantidad de postulantes hubiera. En caso de contar con un solo postulante, se dispondrá de tres exámenes diferentes dispuestos en tres sobres cerrados. Los mismos les serán entregados minutos antes del inicio de la prueba de oposición. Hasta ese momento estarán en poder de la Secretaría Legal y Técnica, quien garantizará la confidencialidad y reserva de los temas a evaluar.

En presencia de los aspirantes, la Comisión Evaluadora extraerá uno de los sobres, reservando los restantes. A continuación, el sobre extraído será entregado a uno de los concursantes. De la misma manera se procederá con el resto de los postulantes.

El puntaje resultará de la sumatoria de los aciertos obtenidos, siendo la puntuación máxima a asignar 40 (cuarenta) puntos. Se requerirá obtener un resultado mínimo de 20 (veinte) puntos para acceder a la siguiente instancia.

El examen tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, durante las cuales los participantes no podrán realizar consultas en relación a los temas planteados. Al finalizar, el examinado deberá firmar cada una de las hojas utilizadas.

Culminada la Evaluación General y Técnica la Comisión de Evaluación se labrará un acta con los puntajes obtenidos, la cual será publicada en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal) y también se encontrará disponible para ser consultada, en la Dirección de Recursos Humanos.

Art. 15º.-Evaluación Laboral mediante Entrevista. Consistirá en la realización de, al menos, 1 (una) entrevista al efecto por la Comisión Evaluadora, mediante la cual se completará la apreciación de los Antecedentes Curriculares y Laborales, y se evaluarán las competencias actitudinales del postulante en relación al perfil requerido para el puesto. Tendrá como objetivo evaluar las características de la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias generales, aptitudes para el trabajo en equipo. Entre otros temas, los postulantes deberán exponer sobre: expectativas en relación al cargo, consideraciones en cuanto a su desempeño en el cargo, autopercepción personal acerca de sus debilidades y fortalezas.

La Entrevista Personal tendrá una duración máxima de 1 (una) hora, quedando a consideración de la Comisión Evaluadora la posibilidad de extenderla de ser necesario. El puntaje del entrevistado deberá ser resuelto al finalizarla o en el mismo día en que ésta se efectúe, siendo el máximo de 30 (treinta) puntos.

Art. 16º.-Orden de Mérito. El plazo para el cumplimiento de las diferentes etapas será como máximo de 50 (cincuenta) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre de la etapa de inscripción del concurso. Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Comisión Evaluadora confeccionará una Planilla Resumen General del proceso evaluativo, que contendrá los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de la: Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales; la Prueba de Oposición; y la Evaluación mediante Entrevista Laboral. De la sumatoria de esos valores resultará el Orden de Mérito del concurso. Se adjunta en Anexo VII: Planilla Resumen General del proceso evaluativo.

De no preverse en el llamado la proporción del puntaje entre antecedentes y oposición se entenderá que, del total del puntaje del concurso, el 30 % (treinta por ciento) está asignado a la Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales, el 40 % (cuarenta por ciento) está asignado a la Prueba de Oposición, y el 30 % (treinta por ciento) restante a la Entrevista Personal.

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos candidatos que hayan alcanzado, al menos, el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total. En el caso que no haya ningún candidato que alcance o supere dicho puntaje, la Selección de Personal será declarada desierta.

La Comisión Evaluadora elaborará un Acta estableciendo el Orden de Mérito del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes.

La cobertura del puesto vacante según el cupo prefijado en el presente Decreto, se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando los demás integrantes del mismo vigentes por el término de 1 (un) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.

Art. 17º.-Casos de Empate. En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se dará prioridad a los que registren en su orden: mayor categoría escalafonaria, mayor antigüedad en la categoría. Si a pesar de lo enunciado precedentemente subsiste la igualdad se atenderá a la situación social del concursante para determinar el ganador.

Art. 18º.-Declaración de Concurso fracasado y desierto. La autoridad municipal podrá declarar desiertos los concursos realizados en sus respectivas jurisdicciones, cuando la Comisión Evaluadora establezca:

- a) falta de aspirantes;
- b) Insuficiencia de méritos en los candidatos presentados.

Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado.

Art. 19º.-Impugnación - Excusación- Recusación - Orden de Mérito.

Las impugnaciones al llamado a Selección deberán interponerse dentro de los 2 (dos) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación.

Los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora podrán excusarse de intervenir y ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

Así mismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo de la Comisión Evaluadora dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la Selección por el término de 10 (diez) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros de la Comisión Evaluadora para que eleven el informe correspondiente dentro de los 2 (dos) hábiles posteriores.

La cuestión será resuelta por la Secretaría Legal y Técnica, dentro del plazo máximo de 10 (diez) hábiles posteriores a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación, conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo del presente artículo.

Art. 20º.-Difusión. La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto.

Art. 21º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

ANEXO I

Consultar en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

ANEXO II

SOLICITUD Y FICHA DE INSCRIPCIÓN

Quien suscribe la presente, solicita ser inscripto para concursar el cargo cuyos datos figuran en el presente Formulario.

DENOMINACIÓN DEL CARGO A CUBRIR		Jefe de Sección - RIEGO	
AGRUPAMIENTO:	Mantenimiento y Producción	TIPO DE CONVOCATORIA:	Interna - Cerrada
CATEGORÍA:	Personal de Supervisión - Categoría 17 del escalafón municipal.	NIVEL DE JEFATURA:	Jefe de Sección
JURISDICCIÓN: Dirección de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos y Espacios Públicos – Municipalidad de Venado Tuerto			
INFORMACIÓN DEL ASPIRANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRES:			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:			
DOMICILIO:			
TELÉFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
DEPENDENCIA MUNICIPAL EN LA QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE:			
FUNCIÓN QUE CUMPLE:			
MES Y AÑO DE INGRESO A LA MUNICIPALIDAD:			
CATEGORÍA ACTUAL:			
PERTENECE A LA PLANTA PERMANENTE (SI – NO):			
TÍTULO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (SI – NO):			

Tengo pleno conocimiento de que todos los datos registrados en este formulario de inscripción, tienen carácter de Declaración Jurada, y cualquier inexactitud que se compruebe, dará lugar a mi exclusión del proceso de selección, cualquiera sea la instancia en la que me encuentre.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

“CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO Y BASES DEL CONCURSO”

Declaro bajo juramento que:

- los datos consignados en la presente Solicitud y Ficha de Inscripción son completos, verdaderos y atinentes al perfil del puesto de trabajo o función a concursar;
- que los certificados, fotocopias y demás documentación entregada es auténtica o copia fiel de sus respectivos originales;
- reúno los requisitos para acceder al Agrupamiento y Nivel Escalafonario del cargo a concursar.
- conozco y acepto los términos del presente Decreto del Intendente Municipal de Venado Tuerto, que aprueba este Formulario de Solicitud y Ficha de Inscripción;
- conozco y acepto las Bases del Concurso en el que solicito inscribirme, cuya copia he recibido en este acto de inscripción, tomando conocimiento del cronograma y metodología de las etapas del proceso, de las temáticas a abordar en la(s) prueba(s) fijadas,

ANEXO V – DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Estará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- 1) ANALIA BARBIERI, legajo N° 1287/04, (Procesos Administrativos), en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designada por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
- 2) ADOLFO CARLOS MARTINEZ, N° 6981/00, (Área Técnica), en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designada por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
- 3) EMILIANO PIGNATTA, legajo N° 4035/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), designado por ésta.

Suplentes:

- 4) ALEJANDRA YELIN, legajo N° 1281/05, (Procesos Administrativos), en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designada por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
- 5) MARTIN ALDO MUGNI, N° 4219/00, (Área Técnica), en representación de la Municipalidad de Venado Tuerto, designada por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
- 6) LIC. VANESA ILDA GASPERINI, legajo N° 4040/00, en representación de la Asociación de Trabajadores Municipales (ATM), designada por ésta.

ANEXO VI

Consultar en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

ANEXO VII

Consultar en el portal <http://venadotuerto.gob.ar/tramites-y-servicios/> (Personal Municipal).

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO N° 119/20

VISTO:

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud respecto del Nuevo Coronavirus COVID-19, los Decretos Nacionales N° 260/20, 297/2020, ccs. y sgts., los Decretos Provinciales y Municipales dictados en su consecuencia, la Ordenanza nro. 5221/2020, el Acta Acuerdo suscripta entre el Rotary Club Venado Tuerto y la Municipalidad de Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de dicha pandemia, el Sr. Presidente de la Nación dictó los Decretos N° 260/2020 y 297/2020, ccs. y sgts., que disponen el aislamiento social obligatorio para todos los argentinos y complementando todas las medidas que hasta el momento han sido dispuestas con el ineludible objetivo de evitar su propagación, tanto el Poder Ejecutivo nacional como el Provincial y el Municipal continúan adoptando nuevas medidas, aconsejadas por los especialistas, con el fin de permitir el cumplimiento efectivo de las disposiciones anteriormente establecidas y evitar aglomeraciones de público, entre otras.

El 14 de agosto la ciudad de Venado Tuerto fue declarada zona de circulación comunitaria por el Ministerio de Salud de la Nación, hecho que claramente trajo como consecuencia un aumento de casos en toda nuestra región.

Desde el inicio de la pandemia en Argentina se viene trabajando de manera experimental con el plasma de pacientes recuperados, para tratar aquellas personas que padecen el Covid-19 y se encuentra en situación de vulnerabilidad, con buenos resultados.

Dada una inquietud acercada por el Rotary Club Venado Tuerto, desde este Departamento Ejecutivo Municipal se manifiesta y comparte la plena convicción de que es oportuno invertir recursos locales que permitan fortalecer el sistema de salud de la región; efectuadas diversas consultas con especialistas de la materia, inclusive el titular provincial del CUDAI, Dr. Armando M. Perichon, se ha arribado a la conclusión de la conveniencia de que nuestra ciudad pueda contar con un equipo de aféresis, para extracción de plasma de pacientes recuperados de Covid-19 y lograr de esta manera mayor afluencia de donantes, ya que actualmente los potenciales donantes deben trasladarse a la ciudad de Rosario para realizarse estudios previos, hecho que disminuye notoriamente la disponibilidad de tan preciado elemento.

En la convicción de que todos los ámbitos políticos y sociales habrán de aunar sus voluntades para superar colectivamente los efectos de la pandemia que nos afecta, se ha concertado con la entidad solidaria y las autoridades regionales de Salud provincial un acuerdo tripartito, en el cual Rotary Club Venado Tuerto propone realizar una intensa campaña para recaudar los fondos para la compra del equipamiento, la Municipalidad de Venado Tuerto, anticipar los mismos para agilizarla, y el Hospital SAMCO Dr. Alejandro Gutiérrez - que lo recibirá en carácter de donatario-, aportará el personal capacitado y suficiente para su operación y el material descartable. Asimismo, la Municipalidad de Venado Tuerto donará cien kits de insumos descartables, para su inmediato funcionamiento.

Para poder efectuar la compra resulta imperativo llevar adelante un proceso rápido y efectivo; la premura de la situación obliga a invertir fondos rápidamente, con el objetivo de permitir a las áreas vinculadas a servicios esenciales municipales y provinciales, poder dar respuesta a la demanda social creciente ante la emergencia sanitaria.

En nuestra ciudad está vigente la Ordenanza N° 5221, sancionada por el Concejo Municipal el 08/04/20; el concepto de emergencia económica en ella establecido es muy similar al de estado de necesidad, al cual nos conducen las distintas situaciones descriptas anteriormente, y permite que el Estado adopte una serie de medidas urgentes, teniendo como principal objetivo preservar la salud y el bienestar de los habitantes.

En dicha norma se dispuso la necesidad de "...La contención del gasto público que no esté orientado al desarrollo de políticas públicas destinadas a evitar la propagación del Coronavirus COVID-19...", así como que se autoriza "... al Departamento Ejecutivo a desafectar de forma permanente y definitiva todos los fondos asignados previamente a otros fines, cualquiera fuera su naturaleza y disposición normativa, tanto aquellos que se encuentren disponibles a la fecha de sanción de la presente, como los que eventualmente estuvieren comprometidos a reintegros en cuentas de asignaciones específicas o especiales como producto de normas sancionadas en tal sentido, poniéndolos a disposición para afrontar las partidas necesarias para atender a la emergencia sanitaria y crisis económica.

Idéntico tratamiento tendrán las partidas con afectación específica cuya recaudación se produzca durante la vigencia de la presente...".

Asimismo, el art. 14º de la citada normativa dispone textualmente: "Suspéndase por el término de vigencia de la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa Municipal dispuesta por la presente norma, toda otra disposición municipal que se oponga a esta Ordenanza, debiendo en todos los casos de interpretación de la normativa, estarse en favor por la vigencia y validez de esta Ordenanza."

En sus Considerandos se destacó que la realidad imperante provocaría un crecimiento exponencial de inquietudes y requerimientos de nuestra comunidad y que el Municipio sería la primera caja de resonancia de los vecinos para expresar sus reclamos; que se avizoraba en un cortísimo e inmediato plazo, un volumen de peticiones que excedería ampliamente la demanda social habitual que afronta nuestro Municipio a diario.

En tal sentido y a los fines expuestos, debido a la situación epidemiológica actual, resulta necesaria la adopción urgente de medidas desde la esfera municipal que tiendan a colaborar y mejorar la situación de los afectados por la pandemia; a través de políticas activas, por lo que la situación requiere del compromiso mancomunado de todos los organismos y autoridades involucrados a tal fin.

Con ese objetivo se ha suscripto un Acta entre este Departamento Ejecutivo Municipal y las autoridades de Rotary Club Venado Tuerto, en la que se han plasmado los compromisos de ambas partes: por parte de la Municipalidad, de anticipar el dinero suficiente para la compra -y afrontar el pago del saldo, si lo hubiere- y proveer de cien kits de descartables, para su inmediata operatividad, y por parte de la entidad solidaria, de organizar una campaña para recaudar fondos de empresas y ciudadanos venadenses, que se destinarán a ese fin, así como de implementar una campaña de donación de plasma de pacientes recuperados de Covid-19.

En ese marco, se recabaron dos presupuestos, a las empresas MedCare S.R.L., que presentó una oferta por \$ 4.050.000,00, y promete la entrega del equipo en el término de 72 horas, y Terumo BCT Latinoamérica S.A., que cotizó un equipo por el precio de \$ 4.680.128,75, con plazo de entrega de sesenta días; claramente el más conveniente es el primero de los mencionados, no sólo por su precio, sino también en relación al plazo de entrega del equipamiento.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Dispónese la adquisición de 1 (un) equipo MCS, que incluye: a) un equipo MCS portátil Haemonetics; b) un protocolo de PL y c) un protocolo de PQ, a la empresa MedCare S.R.L., CUIT 30-7100816777, con domicilio en Juan B. Justo 4970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de \$ 4.050.000,00 (pesos cuatro millones cincuenta mil) y 100 (cien) kits descartables para plaquetas con filtro, por el precio unitario de \$ 22.900,00 (pesos diecinueve mil novecientos), total \$ 2.290.000,00 (pesos dos millones doscientos noventa mil), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

La erogación se afrontará con fondos propios; el importe del equipo se irá restituyendo en la medida que ingresen los fondos recaudados por Rotary Club Venado Tuerto, obtenidos por medio de la campaña que realizará a esos efectos.

Art. 2º.- Dispónese la donación del equipo adquirido en virtud del artículo anterior al Hospital SAMCO Dr. Alejandro Gutiérrez de Venado Tuerto; la aceptación de la donación, por parte de la autoridad correspondiente, deberá efectuarse con el cargo de que no podrá ser trasladado o derivado a otro centro de salud que no se encuentre en esta ciudad, por haberse adquirido con recursos y esfuerzos locales.

Art. 3º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal a los fines de su ratificación.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Dr. Marcelo J. Krenz, Secretario de Salud y Desarrollo Social.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 120/20

VISTO:

La licitación pública N° 005/2020, llamada por el Decreto 107/20, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, con financiamiento de fondos municipales, y

CONSIDERANDO QUE:

A la misma concurrió sólo un oferente, Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Venado Tuerto.

La comisión de preadjudicación creada a tales efectos redactó el informe respectivo. El mismo concluye que, si bien el monto ofrecido por la única presentante al acto supera al presupuestado de manera oficial, la diferencia (4,71 %) no es tan significativa en volumen económico con relación a la cuantía de la contratación pretendida, por lo que se aconseja la adjudicación a la única licitante.

Por todo ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adjudicase la Licitación Pública Nro. 005/20a la firma Mori - Rossetto Hormigonera Sociedad de Responsabilidad Limitada, C.U.I.T. N° 30-70968732/4, con domicilio en Iturbide 1361 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para la provisión de hormigón elaborado puesto en obra, en la suma total de \$ 3.344.172,00 (pesos tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y dos).

Art. 2º.-Notifíquese a la adjudicataria, por medio fehaciente, la parte resolutive de la presente disposición, haciéndosele saber que deberá presentarse en la sede de este Municipio, en el término de 30 (treinta) días desde su notificación, para la suscripción del contrato respectivo, previa constitución de las garantías previstas en los pliegos pertinentes, si correspondieren.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico.

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO Nº 121/20

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/10/20, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Baveljo Milovich, Jorge A.	4291/00	16 (subrog.)
Pérez, César Francisco	3243/00	19 (subrog.)

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

043- 02-09-20 Apertura sumario administrativo agente Coassolo, Gustavo Daniel (arts. 62, 63 y 64, Ley 9286).

044- 29-09-20 Autorización agentes Martín, Flavia Inés y Benítez, Noelia Vanesa a suscribir documentación relativa a proceso de compras de sus oficinas.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

012- 11-09-20 Rechazo solicitud aplicación Ordenanza Nº 2654/99 sobre inmueble partida municipal Nº 23621.

013- 11-09-20 Autorización Dirección de Rentas a realizar descuento intereses y formalizar convenio de pago deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nº 19237 (Ord. 2654/99).

014- 11-09-20 Eximición pago T.G.I. inmueble partida municipal Nº 55044 (art. 30, inc. b), Ord. 3943).

015- 11-09-20 Autorización Dirección de Rentas a realizar descuento capital e intereses y formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal Nº 26990 (Ord. 2654/99).

016- 25-09-20 Fijación montos Tasa Red Vial 3er. período 2020.

017- 28-09-20 Autorización Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal Nº 34506 (Ord. 2654/99).

018- 28-09-20 Autorización Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nº 19713 (Ord. 2654/99).

019- 28-09-20 Autorización Dirección de Rentas a realizar descuento capital e intereses y formalizar convenio de pago deuda T.G.I. y Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal Nº 20526 (Ord. 2654/99).

020- 28-09-20 Autorización Dirección de Rentas a realizar descuento intereses y formalizar convenio de pago deuda T.G.I. y Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal Nº 7553 (Ord. 2654/99).

021- 29-09-20 Aceptación renuncia agente Yanicelli, Susana Edit, por acogimiento a jubilación ordinaria.

022- 30-09-20 Autorización Dirección de Rentas a formalizar convenio de pago deuda T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nº 14433 (Ord. 2654/99).

023- 30-09-20 Autorización Dirección de Rentas a realizar descuento capital e intereses y formalizar convenio de pago deuda Contribución de Mejoras sobre inmueble partida municipal Nº 29732 (Ord. 2654/99).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

040- 14-09-20 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Guido Villalila.

041- 14-09-20 Acogimiento reclamo administrativo incoado por la señora María Eugenia Piñol.

042- 18-09-20 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Ángel Luis Buffa.

043- 29-09-20 Rechazo reclamo administrativo incoado por el señor Roberto José Druetta.

044- 29-09-20 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Luis Ángel Fernández.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

008- 16-09-20 Instrucción información sumaria relativa a hechos denunciados por el señor Juan Ignacio Cabral en red social.

009- 30-09-20 Acogimiento reclamo administrativo incoado por el señor Juan Ignacio Cabral.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INNOVACIÓN Y EMPLEO

007- 16-09-20 Revocación Habilitación Municipal N° 20.429, establecimiento con domicilio en 12 de Octubre 1757.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

003- 03-09-20 Aceptación renuncia agente Correa, Juan Carlos, por razones particulares.

004- 03-09-20 Aceptación renuncia agente Farher, Alan Guillermo, por razones particulares.

005- 08-09-20 Aceptación renuncia agente Cabrera, Román Rafael, por acogimiento a jubilación ordinaria.

006- 08-09-20 Aceptación renuncia agente Laviano, Omar, por acogimiento a jubilación ordinaria.

007- 25-09-20 Aceptación renuncia agente Palacios, José Luis, por acogimiento a jubilación ordinaria.